

**Expediente 0064301/2019**

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por trabajo en el exterior de la estudiante CENTENO CRESPO, María Clara DNI: 39.496.401 de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2019, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2° Inc. f: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

*b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta universidad, su ciudad, provincia o país de origen;*

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

LA DECANA  
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por intercambio mediante el programa PILA en el exterior, a la estudiante CENTENO CRESPO, María Clara DNI: 39.496.401 de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 31 de enero 2020 hasta el 15 de Julio 2020;


ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renuevan el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Despacho de Alumnos, al estudiante, protocolícese y archívese.

Córdoba, 05 FEB 2020

Resolución Nº 0019

EG   
Dra. EUGENIA GAY  
SUBSECRETARÍA AS. ESTUDIANTILES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.